

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-34-2014, emitida el doce de noviembre del año dos mil catorce, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN N° CRIE-34-2014

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, modificado por el artículo 7 del Segundo Protocolo, establece que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito.

III

Que el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. Que el artículo 62 del Segundo Protocolo señala que este proyecto de presupuesto deberá ser sometido a consideración de los entes reguladores nacionales, a más tardar el quince de octubre de cada año, para que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre de cada año. Por su parte, el artículo 63 del Segundo Protocolo indica que la CRIE incorporará o desestimarás las observaciones y recomendaciones en forma razonada y remitirá la propuesta final de proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de noviembre de cada año.



IV

Que en cumplimiento de estos mandatos, la CRIE remitió a los entes reguladores nacionales el proyecto de presupuesto del año 2015, los cuales a su vez remitieron oportunamente las observaciones y comentarios pertinentes, procediendo la CRIE a analizar y responder todos y cada uno de ellos en forma razonada mediante nota, adoptando algunos y desestimando otros en el proyecto de presupuesto.

V

Que de conformidad con el artículo 64 del Segundo Protocolo, el proyecto de presupuesto se tendrá por aprobado a más tardar el primero de diciembre de cada año, salvo objeción expresa de las dos terceras partes de los entes reguladores nacionales.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 24 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y 61, 62, 63 y 64 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Propuesta final de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2015, por un monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,255,559), como se muestra a continuación:

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

ACUMULADO MENSUAL

(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

CODIGO	CUENTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA	Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2014 y Cargo por Regulación	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	2,044,521
2	SERVICIOS		69,229	68,188	114,188	68,188	69,229	68,188	68,188	68,188	69,229	68,188	68,188	68,188	867,384
2.2	Arrendamiento de Equipo de Oficina	Cargo por Regulación e intereses bancarios	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	8,616
2.3	Arrendamiento de Parquesos	Cargo por Regulación	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	11,458
2.4	Atenciones y Protocolo	Cargo por Regulación	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	32,639
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	661
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	24,408
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	135,000
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	10,376
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1,500
2.10	Internet	Cargo por Regulación	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	27,846
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	532	0	0	0	532	0	0	0	532	0	0	0	1,597
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	44,358
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	Cargo por Regulación	508	0	0	0	508	0	0	0	508	0	0	0	1,525
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	44,897
2.15	Publicaciones	Cargo por Regulación	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	15,860
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	0	0	46,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46,000
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	29,308
2.18	Servicios Varios	Cargo por Regulación	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	8,981
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	12,542
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	154,100
2.21	Viáticos	Cargo por Regulación	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	255,710
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,292	1,292	2,064	1,292	1,292	2,064	1,682	1,292	2,064	1,292	1,292	2,064	18,984
3.1	Combustibles y Lubricantes	Cargo por Regulación	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	5,447
3.2	Papelaría y Útiles de Oficina	Cargo por Regulación	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	1,981
3.3	Suministros Varios de Oficina	Cargo por Regulación	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	8,077
3.4	Mantenimiento de Vehículos	Cargo por Regulación	0	0	772	0	0	772	390	0	772	0	0	772	3,479
4	IMPREVISTOS	Cargo por Regulación	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	12,212	146,544
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			253,110	252,069	298,841	252,069	253,110	252,841	252,459	252,069	253,882	252,069	252,069	252,841	3,077,433
5	INVERSION		8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	103,126
5.1	Mobiliario y Equipo	Cargo por Regulación	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	13,570
5.2	Equipo de Computo	Cargo por Regulación	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	12,945
5.3	Intangibles (Software)	Cargo por Regulación	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	76,611
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION			8,594	103,126											
6	CONSULTORIAS		0	0	0	0	0	0	0	75,000	0	0	0	0	75,000
6.1	Evaluación de los enlaces extraregionales en la participación del MER y su reglamentación		0	0	0	0	0	0	0	75,000	0	0	0	0	75,000
TOTAL PRESUPUESTO			261,704	260,663	307,435	260,663	261,704	261,435	261,053	335,663	262,476	260,663	260,663	261,435	3,255,559



Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Presupuesto de Ingresos 2015

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	Cargos por regulacion	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	159,967	1,919,609
TOTALES		159,967	1,919,609											

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
2	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2014	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	1,328,521
TOTALES		110,710	1,328,521											

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
3	Intereses generados por cuentas bancarias	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	7,428
TOTALES		619	7,428											

RESUMEN	TOTALES
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	1,919,609
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2014	1,328,521
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	7,428
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2015	3,255,559

ADMINISTRACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS CRIE 2015

RESUMEN PRESUPUESTO Y COMPARATIVO

(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,227,699	2,044,521	(183,177.98)	-8%
2	Servicios	655,723	867,384	211,660.91	32%
3	Materiales y suministros	19,514	18,984	(530.44)	-3%
4	Imprevistos	145,147	146,544	1,397.42	1%
Total Presupuesto de Gastos		3,048,083	3,077,433	29,349.91	1%
5	Inversión	42,342	103,126	60,783.64	144%
Total Presupuesto de Inversión		42,342	103,126	60,783.64	144%
6	Consultorias	125,000	75,000	(50,000.00)	-40%
Total Presupuesto		3,215,425	3,255,559	40,134	1%



SEGUNDO: REMITIR a los Entes Reguladores Nacionales, a más tardar el 15 de noviembre de 2014, la Propuesta final de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2015, adjuntando todas las respuestas a las observaciones y recomendaciones recibidas en forma razonada.

TERCERO: TÉNGASE por aprobado el Presupuesto de la CRIE para el año 2015 a partir del 1 de diciembre de 2014, de conformidad con la propuesta final aprobada en el resuelve primero, salvo que antes de dicha fecha se manifieste la objeción expresa de las dos terceras partes (2/3) de los Entes Reguladores Nacionales sobre el mismo.

CUARTO: PUBLÍQUESE el Presupuesto aprobado de la CRIE para el año 2015 en la página electrónica de la CRIE a partir del 2 de diciembre de 2014.

Publíquese la presente resolución en la página electrónica de la CRIE.

El Salvador, 12 de noviembre de 2014.”

Quedando contenida la presente certificación en cinco (5) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firma, en la ciudad de Panamá, república de Panamá, el catorce de noviembre de dos mil catorce.



GIOVANNI HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO